



RESOLUCIÓN 52/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 07 días del mes de mayo del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adjudicación directa número **AD45/2019** para el proyecto denominado **"DIFUSIÓN POR MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento, y

RESULTANDO

- I. Que el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante oficio número **Of DA-CGC 0068/2019** de fecha 15 de abril de 2019, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"DIFUSIÓN POR MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES"** a favor de la empresa denominada **TV AZTECA, S.A.B. de C.V.**, por un monto de hasta **\$6'000,000.00** (seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y por la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y por la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.
 - II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **Of DA-CGC 0068/2019** de fecha 15 de abril de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"DIFUSIÓN POR MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES"** a favor de **TV AZTECA, S.A.B. de C.V.**, por un monto de hasta **\$6'000,000.00** (seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
 - III. Las circunstancias en las que el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, fundan su petición, en que el proveedor propuesto es el único de las empresas existentes en su segmento de mercado que además de ofrecer una cobertura total en el Estado de Jalisco, ofrece también una amplia gama de plataformas por medio de sus canales de repetición nacional como el A+, lo cual es indispensable para la prestación de los servicios requeridos. Además, dicho proveedor es la segunda televisora local con más audiencia en canales abiertos.
- Por todo lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y de la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **TV AZTECA, S.A.B. de C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"DIFUSIÓN POR MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES"** por un monto de hasta **\$6'000,000.00** (seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, bajo un esquema de consumo conforme a las necesidades especiales de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, de las opciones de producto que ofrece la empresa.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y de la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **TV AZTECA, S.A.B. de C.V.**

Así lo firman, por duplicado, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 07 de mayo del año 2019.



Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Eduardo Martínez González

Vocal Propietario de Centro Empresarial de Jalisco S.P.

Lic. Armando González Farah

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Ingrid Guerrero Lobato

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración.

Lic. Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez Vocal Propietario del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios

Lic. Raymundo Andrade Beltrán Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Alejandro Sánchez Arroyo

Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas corresponde a la Adjudicación Directa AD45/2019 resolutivo 52/2019

(